

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	12 de agosto de 2022
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:45 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	José Pedro Martínez González
Secretario	Emilio Manuel Jordán Cases
Interventora Acctal.	Cristina Coves Jodar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ





74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

INFRAESTRUCTURAS-Expediente 6378/2022. Aprobación Ordenanza Huertos Urbanos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en la Comisión Informativa en la que se expone que el funcionamiento de los huertos urbanos municipales existentes en nuestra población requiere que se establezcan formalmente las normas y condiciones a las que debe ajustarse su aprovechamiento, uso y disfrute. Por ello se ha hecho necesaria la redacción de una Ordenanza reguladora de dichos huertos que ya ha sido sometida a consulta pública previa en los términos previstos en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para continuar su tramitación, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** para explicar que se trata de la ordenanza de los Huertos Urbanos, a la que se ha añadido un procedimiento sancionador y se trae para que pueda empezar el plazo de exposición pública.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4718 de 9 de agosto de 2022, sometida a





votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Huertos Urbanos de Santa Pola contenida en el expediente 6378/2022.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza Reguladora de Huertos Urbanos a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días así como en el portal electrónico del ayuntamiento (<https://www.santapola.es>), para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, a contar desde la última inserción oficial, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso.

TERCERO.- Publicar la aprobación definitiva de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo, al mismo tiempo, copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas a los efectos de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985.

Abandona la Sesión el Sr. Andreu Cervera.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3633/2022. Reconocimiento obligación facturas "Servicio de limpieza de edificios municipales, Lote 1, 2 y 3".

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 5, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: A resultas del proceso de licitación del "Servicio de Limpieza de Edificios Municipales", la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 05/05/2017, adjudica los Lotes 1, 2 y 3 a favor de Santa Pola Levantina Coop. Valenciana.

SEGUNDO: El contrato se formaliza el 12/05/2017, con una duración de 2 años con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

TERCERO: Aprobadas las dos posibles prórrogas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/05/2019 y Decreto de Alcaldía de fecha 14/04/2020, el contrato finaliza el 11/05/2021.

CUARTO: El servicio se ha seguido prestando una vez finalizado el contrato.

QUINTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/03/2022, se aprueba el inicio del expediente de contratación para la licitación del servicio de limpieza de edificios municipales, y por acuerdo de fecha 06/04/2022 se aprueba el expediente y se dispone la apertura de licitación.

SEXTO: Por acuerdo posterior de fecha 27/04/2022, la Junta de Gobierno Local acuerda suspender la licitación y retrotraer las actuaciones para modificar los pliegos para adecuarlos a la subida del Salario Mínimo Interprofesional.

SÉPTIMO: En sesión celebrada el 27/07/2022, la Junta de Gobierno Local aprueba el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dispone la apertura de licitación.





OCTAVO: A fecha del presente, están pendientes de pago las siguientes facturas, por importe total de 44.481,60 €:

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total	N.º Doc RC
24	02/05/22	Lote 1 – Centro Cívico	Abril	5.553,63 €	22022100686
26	02/05/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Abril	1.751,78 €	22022100686
27	02/05/22	Lote 2 – Mercado Central	Abril	1.447,75 €	22022100686
25	02/05/22	Lote 2 - AMICS	Abril	603,17 €	22022100686
23	02/05/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Abril	5.099,96 €	22022100686
22	02/05/22	Lote 3 - Acuario	Abril	370,91 €	22022100686
31	02/06/22	Lote 1 – Centro Cívico	Mayo	5.553,63 €	22022100686
33	02/06/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Mayo	1.751,78 €	22022100686
34	02/06/22	Lote 2 – Mercado Central	Mayo	1.447,75 €	22022100686
32	02/06/22	Lote 2 - AMICS	Mayo	603,17 €	22022100686
30	02/06/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Mayo	5.099,96 €	22022100686
29	02/06/22	Lote 3 - Acuario	Mayo	370,91 €	22022100686
38	04/07/22	Lote 1 – Centro Cívico	Junio	5.553,63 €	22022100686
40	04/07/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Junio	1.751,78 €	22022100686
41	04/07/22	Lote 2 – Mercado Central	Junio	1.447,75 €	22022100686
39	04/07/22	Lote 2 - AMICS	Junio	603,17 €	22022100686
37	04/07/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Junio	5.099,96 €	22022100686
36	04/07/22	Lote 3 - Acuario	Junio	370,91 €	22022100686

NOVENO: Se emite informes técnicos de fecha 06/06/2022 y 11/07/2022 en relación a estas facturas, en el que se hace constar que los servicios facturados han sido efectivamente prestados y que el precio de los mismos se ajusta a mercado.

DÉCIMO: Se ha dotado de consignación presupuestaria con la Retención de Crédito n.º 22022100686 el pago de estas facturas.

UNDÉCIMO: Vistos los informes de fecha 14/06/2022 y 15/07/2022 de la Interventora Municipal en los que se concluye la posible nulidad de los actos administrativos del pago de las facturas sin el correspondiente contrato y que, por tanto, es necesaria la revisión de oficio por nulidad de tales actos antes de proceder al expediente de abono de las facturas.

DUODÉCIMO: Concedido trámite de audiencia al contratista para las facturas de abril y mayo, este presenta escrito el 15/06/2022 por el que renuncia al mismo y no formula alegaciones. Asimismo, concedido trámite de audiencia para las facturas de junio, el contratista presenta escrito de fecha 15/07/2022 en el mismo sentido.

DECIMOTERCERO: Visto el informe emitido por el Sr. Vicesecretario de fecha 29/07/2022.

Considerando que, no obstante cuanto antecede, el procedimiento de revisión de oficio al que se refiere el artículo 28.1.e) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCI), por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local debe utilizarse de forma excepcional, solamente cuando se cumplan





todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Omisión de la función interventora.
- Existencia de irregularidades de carácter invalidante y no susceptibles de convalidación.
- Presunción, basada en indicios fundados, de que la cantidad que se propone como indemnización a favor del proveedor supera la que correspondería (reconocer y pagar),

Considerando que, en caso contrario, y por razones de economía procesal, siguiendo el tenor literal del artículo 28.2.e del RCI, puede adoptarse, por parte del órgano competente, acuerdo mediante el que se decida la continuación del procedimiento restituyendo al proveedor el valor de la prestación recibida evitando el enriquecimiento injusto a favor de la Administración.

Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la **Sra. Tomás López** indicando que su Grupo va a mantener el voto en contra que expresaron en la Comisión Informativa. Saben que estas personas llevan un atraso en el cobro y que ponen de su bolsillo los materiales. Saben que esta licitación debería estar acabada porque se inició el año anterior. Pero mantienen su voto en contra por los informe de intervención que indican que se debe seguir otro procedimiento y que además coinciden con los anteriores y siguen manteniendo su voto en contra.

El **Sr. Martínez González** explica que se trata de facturas de un servicio esencial como es la limpieza de edificios municipales. Es una cooperativa de mujeres del municipio, llevan muchos años prestando el servicio y dependen de ese ingreso para sus familias. El Equipo de Gobierno se empeña en que se puedan pagar cuanto antes y el Grupo Socialista se empeña en un procedimiento que es la revisión de oficio que es muy largo. En el informe jurídico está muy razonado y no quieren demorar más el pago. Podría entender que se abstuvieran pero no entiende que voten en contra. Efectivamente el procedimiento está en licitación. Espera que se termine el procedimiento en septiembre. Les recuerda que había un procedimiento de intervención que indicaba que no se tenía que pagar el IVA, y ahora se encuentran que les han condenado a pagar lo que no se ha pagado. Tienen que intentar solucionar las cosas de la manera más sencilla y hay que pagar facturas.

La **Sra. Seva Ruiz**, interviene para indicar que su grupo mantiene su voto en contra porque tienen claro que tienen que cobrar las facturas por el trabajo realizado, pero con los informes que obran en el expediente se les hace muy complicado votar a favor. Los informes son los mismos que constaban en los años anteriores. Por eso, si estuvieran en la oposición con los informes que obras en el expediente tampoco votarían a favor. Espera que la licitación salga en breve y este servicio se pueda prestar de forma regular porque es necesario. Cada informe tiene el peso que tiene y hay que tenerlos en cuenta siempre.

El **Sr. Martínez González** le replica que le parece un compendio de excusas para votar en contra. No se lo va a recriminar.

Hace uso de la palabra la **Sra. Serrano Pomares**, recordando cuando se hicieron dos decretos levantando reparos para la Cruz Roja, con todos los informes en contra. O cuando se saltaron todos los informes en contra de la intervención, del Secretario y de todos los técnicos municipales, no lo tuvieron en cuenta y votaron a favor de pagar tres





millones de euros. Le recuerda que cuando entraron habían más de cincuenta y cinco procedimientos sin licitar y les pide que no les den lecciones de moral porque ellos cuando han querido se han saltado los informes.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4721 de 9 de agosto de 2022, el Ayuntamiento Pleno con seis votos en contra (PSOE), un voto de abstención (compromis) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Voz y 2 Concejales no adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- No aceptar el reparo formulado por el órgano interventor en base a la fundamentación figurada en el informe del Vicesecretario que obra en el expediente, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, párrafo tercero del RD 424/2017: "*Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de (...) la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control*"; a cuyo objeto se acompañará a la certificación del presente acuerdo copia del informe de la vicesecretaria en que se funda.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones a favor de Santa Pola Levantina Coop V, con CIF F03704822, en concepto de indemnización por los servicios de limpieza de edificios municipales prestados sin contrato que se indican, en interdicción del enriquecimiento injusto y en cumplimiento de la legislación aplicable por responsabilidad patrimonial, incluyéndose en todo caso el beneficio industrial, los gastos generales de estructura y el IVA:

N.º	Fecha	Lote - edificio	Periodo	Importe total	N.º Doc RC
24	02/05/22	Lote 1 – Centro Cívico	Abril	5.553,63 €	22022100686
26	02/05/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Abril	1.751,78 €	22022100686
27	02/05/22	Lote 2 – Mercado Central	Abril	1.447,75 €	22022100686
25	02/05/22	Lote 2 - AMICS	Abril	603,17 €	22022100686
23	02/05/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Abril	5.099,96 €	22022100686
22	02/05/22	Lote 3 - Acuario	Abril	370,91 €	22022100686
31	02/06/22	Lote 1 – Centro Cívico	Mayo	5.553,63 €	22022100686
33	02/06/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Mayo	1.751,78 €	22022100686
34	02/06/22	Lote 2 – Mercado Central	Mayo	1.447,75 €	22022100686
32	02/06/22	Lote 2 - AMICS	Mayo	603,17 €	22022100686
30	02/06/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Mayo	5.099,96 €	22022100686
29	02/06/22	Lote 3 - Acuario	Mayo	370,91 €	22022100686
38	04/07/22	Lote 1 – Centro Cívico	Junio	5.553,63 €	22022100686
40	04/07/22	Lote 2 – Hogar Pensionista	Junio	1.751,78 €	22022100686
41	04/07/22	Lote 2 – Mercado Central	Junio	1.447,75 €	22022100686
39	04/07/22	Lote 2 - AMICS	Junio	603,17 €	22022100686
37	04/07/22	Lote 3 – Casa Consistorial	Junio	5.099,96 €	22022100686
36	04/07/22	Lote 3 - Acuario	Junio	370,91 €	22022100686

TERCERO.- Notificar a Santa Pola Levantina Coop V.

Se incorpora a la Sesión el Sr. Andreu Cervera.





CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8347/2022. Reconocimiento obligación facturas servicio de recogida de residuos y limpieza viaria.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/01/2006 se adjudica el contrato de concesión de la gestión indirecta del servicio de “*Recogida de residuos sólidos urbanos; limpieza viaria, de playas y servicios complementarios del municipio de Santa Pola*” a favor de Urbaser SA, con CIF A79524054, por un plazo de duración de 10 años.

El contrato administrativo se formaliza el 31/03/2006.

Aprobadas dos prórrogas por acuerdos plenarios de fecha 27/01/2017 y 27/02/2018, la vigencia del contrato finaliza el 01/12/2018.

SEGUNDO: Tratándose de un servicio esencial, se ha seguido prestando y las facturas presentadas al cobro se han ido aprobando y pagando.

Actualmente está en trámite expediente para la licitación del servicio. Habiéndose aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/05/2022 la estructura de costes y la fórmula de revisión de precios del contrato, y finalizado sin alegaciones el periodo de información pública, se ha solicitado con fecha 22/07/2022 el informe preceptivo a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Comunidad Valenciana. A fecha del presente, no se ha recibido todavía el citado informe.

TERCERO: Están pendientes de pago las siguientes facturas:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Total
1000652V2200037	08/06/22	Recogida RSU	Enero a mayo 2022	552.080,43 €
1000652V2200039	08/06/22	Limpieza viaria	Enero a mayo 2022	715.517,55 €
1000652V2200041	08/06/22	Baldeo calles	Enero a mayo 2022	80.496,57 €
1000652V2200038	08/06/22	Recogida enseres	Enero a mayo 2022	42.842,14 €
1000652V2200040	08/06/22	Limpieza playas	Enero a mayo 2022	280.919,10 €
		TOTAL		1.671.855,79 €

CUARTO: En relación con las citadas facturas, se emite informe técnico de fecha 20/07/2022 por la Sra. Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

QUINTO: Consta en el expediente Relación de Retenciones de Crédito n.º 2022/0005, que incluye las Retenciones de Créditos n.º 22022100260, 22022100261, 22022100262, 22022100263 y 22022100264.

SEXTO: Visto el informe de fecha 29/07/2022 de la Intervención Municipal en el que se concluye la posible nulidad de los actos administrativos del pago de las facturas sin el correspondiente contrato y que, por tanto, es necesaria la revisión de oficio por nulidad de tales actos antes de proceder al expediente de abono de las facturas.

SÉPTIMO: Concedido trámite de audiencia al contratista, este presenta escrito el 29/04/2022 por el que comunica su conformidad y no presenta alegaciones.





OCTAVO: Visto el informe emitido por el Sr. Vicesecretario de fecha 05/08/2022.

Considerando que, no obstante cuanto antecede, el procedimiento de revisión de oficio al que se refiere el artículo 28.1.e) Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (RCI), por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local debe utilizarse de forma excepcional, solamente cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Omisión de la función interventora.
- Existencia de irregularidades de carácter invalidante y no susceptibles de convalidación.
- Presunción, basada en indicios fundados, de que la cantidad que se propone como indemnización a favor del proveedor supera la que correspondería (reconocer y pagar),

Considerando que, en caso contrario, y por razones de economía procesal, siguiendo el tenor literal del artículo 28.2.e del RCI, puede adoptarse, por parte del órgano competente, acuerdo mediante el que se decida la continuación del procedimiento restituyendo al proveedor el valor de la prestación recibida evitando el enriquecimiento injusto a favor de la Administración.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4720 de 9 de agosto de 2022, el Ayuntamiento Pleno con seis votos en contra (PSOE), un voto de abstención (compromis) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadano, 1 Voz y 2 Concejales no adscritos), por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- No aceptar el reparo formulado por el órgano interventor en base a la fundamentación figurada en el informe del Vicesecretario que obra en el expediente, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, párrafo tercero del RD 424/2017: "*Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de (...) la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control*"; a cuyo objeto se acompañará a la certificación del presente acuerdo copia del informe de la vicesecretaria en que se funda.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer, y Reconocer las Obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, expedidas por Urbaser SA, con CIF A79524054, por los importes y conceptos que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Total	N.º Doc "RC"
1000652V2200037	08/06/22	Recogida RSU	Enero a mayo 2022	552.080,43 €	22022100260
1000652V2200039	08/06/22	Limpieza viaria	Enero a mayo 2022	715.517,55 €	22022100261
1000652V2200041	08/06/22	Baldeo calles	Enero a mayo 2022	80.496,57 €	22022100262
1000652V2200038	08/06/22	Recogida enseres	Enero a mayo 2022	42.842,14 €	22022100263





1000652V2200040	08/06/2 Limpieza 2 playas	Enero a mayo 2022	280.919,10 €	22022100264
		TOTAL	1.671.855,79 €	

TERCERO.- Notificar a Urbaser S.A.

Expediente 6120/2021. Contrataciones. Proyecto de concesión demanial, para la instalación, gestión y explotación de Parque de ocio y Atracciones

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa en la que se expone que dada cuenta de la solicitud que, en fecha 15/07/2021, con registro de entrada 2021-E-RE-6266, presentó D. Juan Carlos Rodríguez Selaya, en nombre y representación de la mercantil POLA PARK, S.L., de tramitación de expediente de concesión demanial.

En el expediente instruido al efecto obra acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26/05/2021, por el que se concede la prórroga solicitada por la mercantil POLA PARK S.L. en fecha 15/04/2021, de la anterior concesión.

Dicha prórroga quedó condicionada suspensivamente a la presentación por parte del peticionario de una solicitud de tramitación de expediente de concesión demanial, acompañada de memoria explicativa de la utilización privativa que pretende del dominio público, y de sus fines, y justificativa de la conveniencia y la normalidad de aquellos respecto del destino del dominio que hubiere de utilizarse.

Obran igualmente en el expediente, por haber sido presentados por el peticionario, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo plenario mencionado anteriormente, Memoria justificativa y Plano del ámbito espacial de la ocupación propuesta para la nueva concesión demanial solicitada.

Se ha aportado informe jurídico y nota de conformidad sobre el Pliego de Condiciones.

La **Sra. Anton Ruiz** pregunta si es un concurso de ideas pero la remuneración económica a la persona que gane el proyecto será después de ser seleccionado.

El **Sr. Martínez González** explica que efectivamente e incluso tiene preferencia a la hora de licitar el proyecto.

El **Sr. Secretario** interviene para aclarar que este concurso se desarrolla en dos fases. En la primera el Ayuntamiento podrían haber hecho él mismo el proyecto o la opción que se contempla que es que el particular lo pueda presentar a nivel de proyecto base. En una segunda fase se licita la concesión en sí. El licitador seleccionado tiene un derecho de tanteo si no fuera el seleccionado. El Ayuntamiento también podría comprar el proyecto. También puede imponer alguna modificación del proyecto.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4726 de 9 de agosto de 2022, sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), por mayoría,





ACORDÓ:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por el peticionario de tramitación de expediente de concesión demanial conforme a la Memoria justificativa presentada.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de bases que regirán el concurso para la selección de proyecto de concesión demanial, para la instalación, gestión y explotación de Parque de ocio y Atracciones en terrenos de propiedad municipal sitios en Sector Peri Salinas y Ampliación.

TERCERO. Someter el expediente a exposición pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, para presentación de proyectos por los participantes. El anuncio de la convocatoria del concurso se publicará, indicando los requisitos básicos, en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Pola (Perfil del Contratante) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Expediente 19783/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en relación con el asunto epigrafiado, de conformidad con el informe de la vicesecretaría, al Pleno de la Corporación se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4729 de 9 de agosto de 2022, sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), por mayoría,

ACORDÓ:

PRIMERO.- La adopción de acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito para la interdicción de la infracción del principio de especialidad temporal del crédito presupuestario.

SEGUNDO.- La autorización, disposición y ordenación del pago correspondiente al crédito reconocido.

Expediente 19147/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en relación con el asunto epigrafiado, de conformidad con el informe de la vicesecretaría, al Pleno de la Corporación se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4728 de 9 de agosto de 2022, sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), por mayoría,

ACORDÓ:

PRIMERO.- La adopción de acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito para





la interdicción de la infracción del principio de especialidad temporal del crédito presupuestario.

SEGUNDO.- La autorización, disposición y ordenación del pago correspondiente al crédito reconocido.

Expediente 19234/2022. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se da cuenta de la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en relación con el asunto epigrafiado, de conformidad con el informe de la vicesecretaría, al Pleno de la Corporación se propone la adopción del acuerdo pertinente.

Vista la propuesta de resolución PR/2022/4731 de 9 de agosto de 2022, sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos), por mayoría,

ACORDÓ:

PRIMERO.- La adopción de acuerdo de reconocimiento extrajudicial de crédito para la interdicción de la infracción del principio de especialidad temporal del crédito presupuestario.

SEGUNDO.- La autorización, disposición y ordenación del pago correspondiente al crédito reconocido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

